

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2011-00568-00  
Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, se ordena oficiar al pagador de la POLICIA NACIONAL, con el fin de que informe los resultados de la medida cautelar de embargo y retención de salario del señor Alejandro Herrán Otálara, que fue dejada a disposición de este despacho, por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia; y que les fue comunicada mediante oficio del 16 de diciembre de 2011.

En tal sentido, sírvase a comunicarnos la efectividad de la medida, y en caso de que la misma arroje resultados positivos, sírvase a consignar los dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041006 del Banco Agrario de Colombia, con sede en esta ciudad. Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese;

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez.  
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 039 DEL 15 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA